

Reglamento de Comités  
De Docencia e Investig.

Ministerio de Asuntos Sociales  
Sistema Provincial de Salud

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Noviembre 08 de 1990 .-

Tucumán

RESOLUCION Nº 1475 /CPS.-  
EXCELENTE Nº 5.978/410-E-1.990.-  
ACTA Nº 73-SES.ORD.DEL 18/9/90.-

VISTO, que por estas actuaciones la Jefatura de División Educación Médica y Adiestramiento de Personal y la Dirección de Re cursos Humanos presentan para su aprobación el Reglamento de Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales del Sistema Provin- cial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto de fs. 2/7 agreganel referido reglamento;

Que en la confección del mismo se tuvieron en cuenta las reales necesidades del Sistema, promoviendo la Docencia, Capacita- ción y la investigación en los Recursos Humanos del Sistema, intro duciendo elementos de Atención Primaria de la Salud a fin de que el hospital cumpla su rol al respecto, dentro de su área de responsabi- lidad;

Que al no existir obstáculos legales, procede proveer de conformidad a lo solicitado, atento a las facultades conferidas por el Inc. 4) del Art. 9º de la Ley nº 5.652/84.

Por ello, y conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 1 vuelta,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

SIPRO
-
leg
DMC./

1º.- Aprobar el Reglamento de Comités de Docencia e Investigación, de los Hospitales del SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente resolución.-

2º.- Comunicar a quien corresponda y oportunamente archivar.-

Dr. ARTURO MANUEL VENTURINI  
SEC. EJECUTIVO PROVINCIAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

Dr. VICTOR MARCEL FERULLO  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

Ministerio de Asuntos Sociales  
Sistema Provincial de Salud

Cucumán

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

REGLAMENTO DE COMITES DE DOCENCIA E INVESTIGACION

- 1º.- DEFINICION: El Comité de Docencia e Investigación (C.de D.e I.) es un Organismo encargado de:
- A) Programar, promocionar y controlar las actividades de Educación para la Salud, multidisciplinarios e interdisciplinarios de los establecimientos donde funciona.
  - B) Fomentar, normatizar, coordinar y supervisar la Investigación Científica, básica y aplicada a la Salud.
- 2º.- FUNCIONES: Serán desempeñadas en los Hospitales de Mayor Complejidad dependientes del Sistema Provincial de Salud y comprenderá lo referente a:
- A) Pre-grado Universitario: Practicantados.
  - B) Post-grado: I -Residencias de Profesionales de la Salud.  
II -Pasantías con Programas.  
III -Concurrencias, becarios, adscripciones.
  - C) Educación Continua: personal profesional, técnico y auxiliar.
  - D) Investigación: aplicada a la Salud.
  - E) Información Científica.
  - F) Auditoría de Historias Clínicas.
- 3º.- OBJETIVOS: Lograr a través de la formación y capacitación del Equipo de Salud, la mejor y óptima calidad de las prestaciones y atención de las demandas de Salud de la Comunidad.
- 4º.- Los miembros del Comité de Docencia e Investigación serán propuestos por el Consejo Técnico Asesor a la Dirección del Hospital, quien elevará la nómina definitiva a la División de Educación Médica y Adiestramiento de Personal. Esta División prestará acuerdo y elevará para la designación por Resolución del Consejo Provincial de Salud. Para integrar el Comité de Docencia e Investigación deben pertenecer al personal de planta del Sistema Provincial de Salud. Durarán en sus funciones por el término de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.-
- 5º.- CONSTITUCION: El Comité de Docencia e Investigación estará integrado por cinco (5) miembros titulares, dos (2) suplentes. En caso que alguno/s de los titulares deje de pertenecer al Comité dicha/s vacante/s serán cubiertas por el 1º y 2º suplente, de acuerdo al orden pre-establecido.-
- 6º.- El Comité de Docencia e Investigación estará conformado por los siguientes órdenes jerárquicos:
- A) Un Secretario General.
  - B) Un Vocal de Actas y Correspondencia (1º Vocal).
  - C) Tres Vocales Titulares: 2º Vocal, 3º Vocal y 4º Vocal.

  
DR. ARTURO MANUEL VENTURINI  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

  
DR. VICTOR MANUEL FERULLO  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

///...

//... D) Dos Vocales Suplentes: 1º Vocal y 2º Vocal.  
En caso de ausencia de Miembros Titulares, el Orden Jerárquico será mantenido estrictamente.

7º.- En todos los casos en que el Comité deba Sesionar, debe contar con quorum mínimo de tres (3) Miembros Titulares. Los Suplentes podrán participar de las deliberaciones, pero sin voto. En caso de empate, el Secretario General del Comité tendrá Doble Voto. Deberán reunirse al menos una vez por semana.

8º.- DEPENDENCIA: El Comité de Docencia e Investigación dependerá administrativamente del Sub-Director y del Director del Hospital y de la Dirección General de Recursos Humanos a través de la División Educación Médica y Adiestramiento de Personal.-

9º.- FUNCIONAMIENTO: El Comité de Docencia e Investigación desempeñará globalmente las funciones citadas en el Punto 2º.-, pero individualmente, cada Miembro Titular tendrá responsabilidad directa, sobre cada una de las Sub-comisiones de trabajo, que, por razones operativas han sido distribuidas para facilitar el logro de los objetivos propuestos.


A tal fin se crean las siguientes subcomisiones:

- A) Subcomisión de Educación Continua.
- B) Subcomisión de Practicantados.
- C) Subcomisión de Residencias y Pasantías.
- D) Subcomisión de Investigación e Información Científica.
- E) Subcomisión de Auditoría de Historias Clínicas.

10º.- La asignación de responsabilidad de cada Subcomisión se hará de común acuerdo entre sus miembros con el Director y Sub-Director del hospital.-

11.- SUBCOMISION DE EDUCACION CONTINUA:

- A) Tendrá a cargo organizar, coordinar y supervisar todas las tareas inherentes a la instrucción permanente del personal profesional, técnico auxiliar y administrativo, tanto del escalafón asistencial y del no asistencial.
- B) Dicha capacitación deberá ser Obligatoria para el personal del hospital y del Area Operativa.
- C) A tal fin se organizarán Cursos, Talleres, Seminarios, etc., teórico-prácticos y con evaluación final, con participación activa de todas las Salas, Servicios y Centros de Atención Primaria de la Salud.
- D) Organizar el Ateneo General del Hospital: que debe constituir la actividad científica grupal por excelencia del hospital, cuyos temas de discusión podrían comprender: Presentación de casos problemas, Ateneos Anátomo-Clínicos, evaluación de Programas de Atención Primaria de la Salud del Area Operativa, discutir estrategias sobre Promoción Comunitaria, discusión y evaluación de normas en general, Divulgación, revisión y actualización sobre pautas de vigilancia epidemiológica y todos aquellos temas que resulten de interés.
- E) Para lograr los objetivos fijados, la Sub-comisión designará un coordinador del Ateneo, cuyas funciones serán:
  - a) Estructurar y dar a conocer la Programación con suficiente antelación.
  - b) Garantizar la concurrencia masiva.
  - c) Coordinar con otros Comités de Docencia e Investigación sobre Ateneos y temas comunes.
  - d) Coordinar con el Director del Area Operativa la participación de los Centros de Atención Primaria de la Salud en los Ateneos.
  - e) Seleccionar y publicar los temas y conclusiones de valor docente-científico.
- F) Coordinar e Incentivar la capacitación en servicios que debe ser

Dr. VICTOR ...  
  
 Dr. MIGUEL FERULLO  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

12º.- SU  
VI.  
da  
ro  
te  
ci  
A  
ti  
mi  
va.

13º.- SU  
TI  
A)  
B)

  
 Dr. ARTURO MANUEL VENTURINI  
 SEC. EJECUTIVO PROVINCIAL  
 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

///...

Dr. AY  
SEC.  
CONSE

Orden Jerár

Ministerio de Asuntos Sociales  
Sistema Provincial de Salud

Tucumán

debe contar  
os Suplentes  
oto. En caso  
Doble Voto.

dependerá ad-  
del Hospital y  
s de la Divi-

ón desempeñará  
, pero indivi-  
dad directa,  
e, por razones  
logro de los

tífica.

ón se hará de  
Sub-Director

ar todas las  
personal pro-  
anto del escala

el personal del

inarios, etc.,  
participación en  
e Atención Prima

debe constituir  
del hospital,  
resentación de  
luación de Pro-  
ea Operativa,  
ia, discusión y  
revisión y actua-  
gica y todos a-

isión designará  
án:  
con suficiente

Investigación sobre

va la participación  
Salud en los Ateneos.  
iones de valor do-

vicios que debe ser

///...

- ///... una actividad fluida, de interconsulta y actualización permanente, con reciclaje de información y formación en terreno, en una síntesis de teoría y práctica en la actividad diaria. A tal fin se proponen:
- a) Revisión y actualización bibliográfica.
  - b) Interconsultas y Juntas de discusión.
  - c) Revistas de Salas o Servicios, obligatorias 2 x semana.
  - d) Articular los mecanismos que permitan a los profesionales de los Centros de Atención Primaria de la Salud, efectuar interconsultas programadas, concurrendo a los distintos servicios.
  - e) Articular los mecanismos que permitan a los profesionales, técnicos y auxiliares de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Area, efectuar periódicamente rotaciones o pasantías por Servicios de su elección.
  - f) Propender a que los profesionales, técnicos y auxiliares de la Planta del Hospital, efectúen pasantías o rotaciones por los Centros de Atención Primaria de la Salud del Area Operativa.
  - g) De la eficiencia y fluidez de los Items "d" y "e" se obtendrá en forma natural la instauración y afianzamiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia.
  - h) Ateneos periódicos de los Centros de Atención Primaria de la Salud del Area Operativa y con énfasis en temas de Atención Primaria de la Salud.
  - i) Normatizar la presentación anual de por lo menos un Trabajo Científico, en forma individual o grupal, sobre: revisiones, actualizaciones, trabajos originales, investigación, optimización de servicios, etc., extensivo a la totalidad del personal del Hospital y Area Operativa.
  - j) Gestionar becas y recursos financieros para que el personal pueda efectuar rotaciones y pasantías de capacitación.



DR. MIGUEL FERULLO  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

129.- SUBCOMISION DE PRACTICANTADOS: su función será coordinar y supervisar conjuntamente con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, las actividades de aprendizaje a desarrollar por los Practicantes en los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes del Sistema Provincial de Salud.

A tal fin se debe garantizar la educación continua de los Practicantes, promoviendo la investigación de pre-grado, cursos, seminarios, talleres, etc., con fundamentos teórico-prácticos y evaluación.

130.- SUBCOMISION DE RESIDENCIAS DE PROFESIONALES DE LA SALUD Y PASANTIAS:

- TIAS:
- A) En lo que respecta a las Residencias de Profesionales de la Salud y las Pasantías, la subcomisión tendrá a su cargo la coordinación docente y administrativa.
  - B) Las Residencias y Pasantías se regirán por sus respectivos Reglamentos. En lo referente a las Pasantías se puede puntualizar lo siguiente:
    - a) Definición: Se llama Pasantía a un Sistema de formación

///...



Dr. ARTURO MANUEL VENTURINI  
SEC. EJECUTIVO PROVINCIAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

///... de Post-grado, No remunerados, con programa, método docente, de evaluación y promoción claramente definidos.  
b) Objetivos: El óptimo adiestramiento teórico-práctico de los Recursos Humanos, para su correcto desempeño en las tareas de prevención, reparación y rehabilitación de la salud.

149.- SUBCOMISION DE INVESTIGACION E INFORMACION CIENTIFICA:

Sus funciones serán:

A) En investigación: promover, coordinar, normatizar y controlar las tareas de investigación y experimentación, evaluando y aprobando el plan Etico y el método científico formal a desarrollar, estableciendo las pautas a que debe ajustarse el mismo. El objetivo prioritario debe ser preservar y elevar el nivel de salud de la comunidad. La Sub-comisión deberá gestionar recursos financieros destinados al desarrollo de proyectos de investigación y su posterior publicación.

B) En Información Científica: La subcomisión tendrá a su cargo organizar todo el material informativo para consulta y actualización en la Biblioteca y Archivos. Seleccionará las suscripciones de publicaciones que sean útiles por su contenido didáctico-científico. Propenderá a incorporar servicios de Fonoteca, Videoteca y Videoreproductor, Audiovisuales, Traducción de trabajos en idiomas extranjeros, Fotocopiadora y Servicio de Informática (Computación).

150.- SUBCOMISION DE AUDITORIAS DE HISTORIAS CLINICAS:

A) Tiene como objetivo evaluar la calidad de la prestación brindada al paciente. A tal fin deben quedar perfectamente normatizados el registro, interpretación y codificación de los datos previstos por la "Historia Clínica Unica", que permita un fácil monitoreo de los mismos.

B) Objetivos de la Auditoría de Historias Clínicas:

a) Técnico-Administrativos: Estudios estadísticos, evaluación y control de gastos, racionalización de insumos, evaluación de recursos físicos, instrumental y equipos de diagnósticos, sistematización del registro y archivo de Historias Clínicas, evaluación del Sistema de referencia y Contrareferencia y evaluación del Sistema de arancelamiento.

b) Técnico-Científicos: Control y evaluación de servicios y normas de atención-tratamiento, evaluación epidemiológica y de proyectos de investigación, preservar la vigencia permanente de la Etica profesional, garantizando a la Comunidad un trato digno.

C) La Subcomisión será encargada de procesar, evaluar y difundir las conclusiones de la Auditoría, proponer la corrección de normas y estrategias, proponer las medidas para racionalizar la relación costo-beneficio, recomendar la apertura, cierre parcial o total y modificaciones en Salas o Servicios, y coordinar con las Subcomisiones de Historias Clínicas de otros hospitales sobre objetivos comunes.-

160.- El Comité de Docencia e Investigación será el encargado de evaluar las faltas disciplinarias en que incurrieren los Residentes y Pasantes y recomendará las sanciones para que se hagan efectivas a través de la Dirección del Hospital. En caso de faltas graves se aplicará el régimen disciplinario vigente.

170.- COMITE CENTRAL COORDINADOR (C.C.C.):

A) Constitución: Estará formado por los Secretarios Generales de los Comités de Docencia e Investigación.

///...

Ministerio de Asuntos Sociales  
Sistema Provincial de Salud

Cucumán

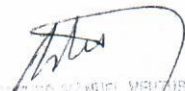
///..B) Tendrá dependencia directa de la División Educación Médica y Adiestramiento de Personal y de la Dirección General de Recursos Humanos.


C) El Comité Central Coordinador se reunirá en forma ordinaria cada dos (2) meses y en forma extraordinaria de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del Sistema.

D) Las Funciones del Comité Central Coordinador serán:

- a) Coordinar el funcionamiento de los Comités de Docencia e Investigación.
- b) Programar y coordinar actividades de Docencia e Investigación.
- c) Planificar y racionalizar la formación de Recursos Humanos.
- d) Canalizar las directivas y estrategias impartidas por la Dirección General de Recursos Humanos.
- e) Evaluar las propuestas efectuadas por los Comités de Docencia e Investigación.

189.-Las situaciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección General de Recursos Humanos y el Consejo Provincial de Salud.-

  
MANUEL VENTURINI  
SEC. EJECUTIVO PROVINCIAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

  
J. VICTOR  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD

///...

